

Como consecuencia de la reducción de capital, se abonará a los accionistas la suma global de 15.817.320 euros. Dicha cantidad se distribuirá entre los accionistas en la misma cifra en que han sufrido la reducción.

A tenor de la reducción acordada, el capital social queda fijado en 50.521.193,50 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Pomares Botana.—75.838.

INSPRILAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 899/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Olguin Alvarado, contra la empresa «Insprilam, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en fecha 27 de noviembre de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 32.933,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—75.094.

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAJOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Francisca María Reus Barceló Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Díaz Usero, contra Instalaciones y Mantenimiento Mayor, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Instalaciones y Mantenimiento Mayor, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.579,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 2007.—Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial.—75.042.

INTERDORADA, S. A.

Sociedad unipersonal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 21 de noviembre de 2007, el accionista único ITM Ibérica, Sociedad Anónima, ha decidido la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Interdorada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, aprobándose a tal efecto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	798,59
Total activo	798,59

	Euros
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Pérdidas año anterior	-32.899,11
Resultado ejercicio	26.502,30
Total pasivo	798,59

Alicante, 21 de noviembre de 2007.—ITM Ibérica, S.A., representada por Sebastien Jean Claude Pérez, Liquidador de Interdorada, S.A., Sociedad unipersonal.—75.380.

INVERSIONES INMOBILIARIAS ULECIA, S. L.

En cumplimiento de la normativa vigente, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007, tomó el acuerdo de dejar sin efecto la disolución y en consecuencia proceder a la reactivación de la sociedad. A los efectos previstos en la Ley se hace constar que el patrimonio contable de la sociedad no es inferior al capital social y que a la fecha de la adopción de reactivación no se había realizado acto alguno conducente a la liquidación del patrimonio social ni pago de cuota de liquidación alguna a los socios.

Se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la reactivación en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de reactivación.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—Francisco Javier Ulecía Rodríguez, Administrador Solidario.—75.625.

INVERSIONES LELEGUIZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

QUIGAN XXI, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 4 de diciembre de 2007, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión, presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de «Quigan XXI, Sociedad Limitada» por «Inversiones Leleguiz, Sociedad Limitada» quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 5 de diciembre de 2007.—La Administradora única de Inversiones Leleguiz, S.L., doña Mercedes Delclaux Oraá y el Administrador solidario de Quigan XXI, S.L., don Jaime Errandonea Allende.—75.579.

1.ª 17-12-2007

INVERSIONES SEREN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN, ORDENACIÓN, CONSTRUCCIÓN, BARAJAS EN REVALORIZACIÓN, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 3 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Seren, Sociedad Limitada», de «Promoción, Ordenación, Construcción, Barajas en Revalorización, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 31 de octubre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2007 y utilizando como balances de fusión los cerrados por las sociedades participantes con fecha 30 de septiembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Delgado Clavero.—75.298.

1.ª 17-12-2007

IP 95 SOFINVEST, SOCIEDAD DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

REANIMA ASISTENCIA INFORMÁTICA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter universal de socios de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», y «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», celebradas el 30 de noviembre de 2007, acordaron la fusión por absorción de «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», por parte de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de noviembre de 2007.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores, ni del informe de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2007, y las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio